

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN, PROPIEDAD DE FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN EN EL EXTERIOR DEL EMBLEMÁTICO EDIFICIO HOTEL MARÍA CRISTINA PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2026-2027

1. CONDICIONES BÁSICAS DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye la contratación de los servicios de instalación, montaje, mantenimiento, desmontaje, embalaje y entrega de elementos de iluminación en el Exterior del Emblemático edificio Hotel María Cristina, para la Campaña de Navidad 2026-2027.

La Sociedad Fomento de San Sebastián, S.A. (en adelante, indistintamente, entidad contratante o FOMENTO) pretende conseguir mediante esta contratación, el desarrollo de un proyecto de iluminación ornamental navideña que incluya una iluminación tecnológicamente más avanzada y de menor consumo, conforme a criterios de sostenibilidad, lámparas Led, reducción sustancial del consumo, mayor durabilidad y menor agresividad para el medio ambiente.

El objeto del contrato lo constituye la prestación de los servicios de instalación, montaje, mantenimiento, desmontaje, embalaje y entrega de elementos de iluminación.

En cuanto a la parte eléctrica, todas las obligaciones correspondientes a este apartado correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

En la prestación del servicio objeto de esta contratación, la empresa adjudicataria deberá cumplir con la siguiente normativa y cualquiera otra que pudiera resultar de aplicación a las prestaciones objeto del contrato:

- Normativas municipales:
- Plan General de ordenación urbana de Donostia
- Plan Especial de protección del patrimonio urbanístico construido de Donostia
- Otras normativas de patrimonio construido:
- Decreto 2/2012 por el que se califica como bien cultural calificado el Camino de Santiago en el País Vasco
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico español
- Ley 6/2019, de 9 de mayo, de patrimonio cultural vasco
- Normativas de alumbrado:
- Decreto 1890/2008 del reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (REEIAE).
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT), que incluye todas las ITC aplicables: diseño, protección, cableado, puesta en servicio, etc.

La empresa adjudicataria, finalizadas las Navidades, deberá eliminar todos elementos instalados, dejando los espacios, en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de su la instalación recogiendo y retirando todos los residuos generados en la fase de montaje y desmontaje.

La empresa adjudicataria será la única responsable de las instalaciones eléctricas y sujeciones realizadas, debiendo ejecutar las mismas conforme a lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico de Baja tensión (REBT) en vigor y cualquier otra normativa técnica de aplicación, así como de las ordenanzas municipales de también le sean de aplicación.

La empresa adjudicataria procederá a la desconexión inmediata de las instalaciones que incumplan lo establecido y/o supongan un peligro para las personas o cosas.

La empresa adjudicataria deberá cumplir para la realización de las tareas objeto de este contrato con todo lo recogido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en los reales decretos que la desarrollan, en especial el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud y/o cualquier disposición que a la misma complementa y que le sean de aplicación.

Así mismo, la empresa adjudicataria deberá proporcionar a FOMENTO la documentación e información que ésta considere necesaria para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y para tratar los aspectos relacionados con las medidas de Prevención de Riesgos Laborales que procedan para los diferentes apartados objeto de este contrato. En cualquier caso, para el inicio de la ejecución de dichos trabajos se requerirá la autorización previa y expresa de FOMENTO.

De acuerdo con lo anteriormente descrito y de forma concreta, la empresa adjudicataria deberá realizar ejecutar los servicios de instalación, montaje, mantenimiento, desmontaje, embalaje y entrega de elementos de decoración y ornamentación lumínica propiedad de FOMENTO, de acuerdo con lo siguiente:

1- Reuniones de coordinación, seguimiento y finalización del servicio:

1.1 Reunión de lanzamiento:

Como primer hito en la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá mantener una reunión con el personal técnico de FOMENTO para determinar las personas interlocutoras por ambas partes, confirmar los plazos y fases del desarrollo del servicio y revisar las condiciones generales del mismo, de acuerdo con los requerimientos solicitados en los pliegos relacionados y a la oferta por la empresa adjudicataria realizada.

Además, se identificarán los números de teléfono de asistencia 24h que la empresa adjudicataria deberá tener operativos durante la prestación del servicio.

Así mismo, en dicha reunión se contrastarán los diferentes puntos de la propuesta presentada por la empresa adjudicataria en fase de licitación, resolviéndose cualquier duda que pudiera surgir.

En concreto, serán contrastados del proyecto las siguientes condiciones básicas:

- Estado de los materiales a instalar
- Situación y delimitación del área objeto de la intervención

- Indicación de la metodología utilizada en la intervención

La empresa adjudicataria deberá en todo momento ceñirse a las indicaciones de FOMENTO y de la propuesta presentada en fase de licitación y en caso de duda, consensuar con FOMENTO la forma de actuar.

En esta reunión, además, la empresa adjudicataria deberá proporcionar a FOMENTO, toda la información necesaria para la gestión por parte de FOMENTO de todos los permisos necesarios para la realización del servicio. En relación con esto se encontraría la relación de vehículos que requieran ocupación de vía pública durante la prestación del servicio objeto de esta contratación, planificación e indicación en un cronograma de los carriles que se requiera cortar, así como el motivo y la duración del mismo, maquinaria especial que requiera cualquier permiso en su instalación para la prestación del servicio y cualquier otra información que sea necesaria para la solicitud de los permisos anteriormente descritos a solicitar.

1.2 Información de seguimiento con FOMENTO:

En el montaje y desmontaje, la empresa adjudicataria reportará a FOMENTO, de forma puntual y semanalmente mediante correo electrónico, un resumen de la actividad realizada a lo largo de la semana. Así mismo, informará de los resultados del acopio y verificación del material cuando se realice, al igual que en el desmontaje, que se informará de la situación del material tras el embalaje y antes de la entrega para su almacenamiento por parte de FOMENTO.

En el reporte de la información deberán indicarse de forma expresa las incidencias surgidas, el estado de las mismas y el estado general del desarrollo de la actividad.

Durante el servicio, será FOMENTO quien comunique a la empresa adjudicataria cualquier incidencia que pudiera surgir, de acuerdo con el servicio 24 horas que más adelante se articula.

1.3 Información de seguimiento con Asistencia Técnica:

En todas las fases del contrato, la empresa adjudicataria deberá de coordinarse con la asistencia técnica de FOMENTO, reportando a la misma, la información que ésta le requiera en el momento que lo estime necesario.

Para ello, FOMENTO pondrá en contacto a la persona responsable de la Asistencia Técnica, con la persona responsable del contrato por parte de la empresa adjudicataria, de cara a que la comunicación sea lo más fluida, completa y actualizada posible.

En concreto, se requiere, durante el montaje, que haya una comunicación constante y continua de la empresa adjudicataria con la asistencia técnica, de cara a ir informando de la concreta situación del montaje para la verificación de éste por parte de la asistencia técnica, así como para la comunicación de cualquier incidencia que pudiera dificultar la instalación. A su vez, una vez montado el material y antes de su desmontaje, la asistencia técnica hará seguimiento del correcto funcionamiento de los elementos, trasladando a la empresa adjudicataria cualquier incidencia encontrada y solicitando su subsanación en el menor tiempo posible. Durante el desmontaje, la

asistencia técnica se cerciorará de que todas las ubicaciones queden como antes del montaje e irá informando a la empresa adjudicataria de cualquier incidencia encontrada o problemática en la ciudad, que pudiera repercutir en el desmontaje.

1.4 Reunión de valoración y Fin del servicio por campaña:

Tras el desmontaje, FOMENTO verificará la correcta realización del mismo y estado de los espacios donde se instalaron los diferentes elementos, se celebrará una reunión entre las partes donde la empresa adjudicataria aportará una valoración de las tareas realizadas (la idoneidad de los diferentes elementos y su funcionamiento, las incidencias generadas, las posibles mejoras para las próximas ediciones, etc.) y se dará el visto bueno por parte de FOMENTO a la ejecución de los servicios hasta el momento realizados o se requerirán las actuaciones necesarias para su aprobación.

A partir de aquí, verificado el material desmontado y tras el embalaje y traslado a almacenes de FOMENTO, se realizará una reunión de fin de servicio, en la que FOMENTO dará el visto bueno por escrito a todo el servicio relacionado con la campaña que corresponda, o requerirá las subsanaciones necesarias para ello. Además de esto, la empresa adjudicataria informará a FOMENTO sobre el estado del material, para que éste decida si reponerlo antes de su almacenamiento o durante la recogida del material y acopio, antes de la siguiente campaña.

2- Especificaciones técnicas del material relacionado y ubicaciones:

Se adjunta como Anexo VIII, el proyecto de **ILUMINACIÓN NAVIDEÑA HOTEL MARIA CRISTINA. MODIFICACIÓN PROYECTO DE EJECUCION PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA HOTEL Mª CRISTINA C/ OKENDO, 20.004, DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN de OCTUBRE 2020** que identifica todos los materiales que se han de instalar, su tipología, forma de instalación, anclajes y cualquier información relacionada con las especificaciones técnicas del material relacionado con el objeto del contrato, así como las ubicaciones exactas donde éste se ha de colocar.

A título informativo, cabe indicar que el material de iluminación que será proporcionado por FOMENTO cumple con siguientes condiciones:

- La iluminación es respetuosa con el edificio, tanto a nivel estético como técnico en cuanto a anclajes y colocación.
- La iluminación potencia las líneas del edificio.
- El material está formado por aproximadamente 950m de guirnalda con puntos de luz LED cada 30 cm con un total de aproximadamente 3.000 puntos de luz.
- Las luces no incluyen juegos ni secuencias, se trata de una iluminación fija acorde con el carácter del edificio.
- Se trata de una iluminación poco invasiva mediante guirnalda lineal que siguen las formas y molduras de la fachada.

La empresa adjudicataria deberá realizar la instalación de la Iluminación Navideña según se detalla en el Proyecto de **ILUMINACIÓN NAVIDEÑA HOTEL MARIA CRISTINA. MODIFICACIÓN PROYECTO DE EJECUCION PROYECTO DE INSTALACIÓN DE**

ILUMINACIÓN NAVIDEÑA HOTEL M^a CRISTINA C/ OKENDO, 20.004, DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN de OCTUBRE 2020, que se adjunta como **Anexo VIII**. A modo resumen se mencionan los siguientes puntos:

- Entrada principal del Hotel María Cristina en la calle República Argentina
- Fachada principal del Hotel María Cristina en la calle República Argentina
- Se marcan las tres líneas horizontales principales de la fachada:
- Moldura de imposta y balcones que separan la planta baja de la primera
- Línea del vuelo corrido de planta cuarta
- Línea de cornisa
- Cúpula del Hotel María Cristina

La moldura de imposta y balcones, la línea del vuelo y la línea de cornisa se remarcarán con doble línea de iluminación, una superior y una inferior.

En la instalación de la iluminación, la empresa adjudicataria deberá seguir las indicaciones del Proyecto Técnico relacionado. A modo resumen, se indican las siguientes tareas de forma específica en los siguientes espacios la empresa adjudicataria debe llevar a cabo:

Fachada:

- Colocación de anclaje de inicio y final, así como anclajes intermedios, sin realización de taladro.
- Colocación de cableado de acero inoxidable, sujetacables y tensores para la correcta instalación de la línea guía para la iluminación, de acuerdo a la distribución y longitudes indicadas en el Proyecto de **ILUMINACIÓN NAVIDEÑA HOTEL MARIA CRISTINA. MODIFICACIÓN PROYECTO DE EJECUCION PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA HOTEL M^a CRISTINA C/ OKENDO, 20.004, DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN de OCTUBRE 2020**, que se adjunta como **Anexo VIII**,
- Colocación de guirnalda lumínicas
- Colocación cajas de registro y resto de material necesario de acuerdo con el Proyecto de **ILUMINACIÓN NAVIDEÑA HOTEL MARIA CRISTINA. MODIFICACIÓN PROYECTO DE EJECUCION PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA HOTEL M^a CRISTINA C/ OKENDO, 20.004, DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN de OCTUBRE 2020**, que se adjunta como **Anexo VIII**.

Todo ello, de acuerdo con el Proyecto de **ILUMINACIÓN NAVIDEÑA HOTEL MARIA CRISTINA. MODIFICACIÓN PROYECTO DE EJECUCION PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA HOTEL M^a CRISTINA C/ OKENDO, 20.004, DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN de OCTUBRE 2020**, que se adjunta como **Anexo VIII**.

Entrada:

- Colocación de anclaje de inicio y final, así como anclajes intermedios, sin realización de taladro.

- Colocación de cableado de acero inoxidable, sujetacables y tensores para la correcta instalación de la línea guía para la iluminación, según distribución y longitudes de planos del proyecto.
- Colocación de guirnaldas lumínicas
- Colocación de cajas de registro y resto de material necesario.

Todo ello, de acuerdo con el Proyecto de **ILUMINACIÓN NAVIDEÑA HOTEL MARIA CRISTINA. MODIFICACIÓN PROYECTO DE EJECUCION PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA HOTEL Mª CRISTINA C/ OKENDO, 20.004, DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN de OCTUBRE 2020**, que se adjunta como **Anexo VIII**.

Cúpula:

- Colocación de cableado horizontal, vertical y anclajes en la cúpula.
- Colocación de guirnaldas suministradas por Fomento de San Sebastián.
- Colocación de cajas de registro y resto de material necesario.

Todo ello, de acuerdo con el Proyecto de **ILUMINACIÓN NAVIDEÑA HOTEL MARIA CRISTINA. MODIFICACIÓN PROYECTO DE EJECUCION PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA HOTEL Mª CRISTINA C/ OKENDO, 20.004, DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN de OCTUBRE 2020**, que se adjunta como **Anexo VIII**.

Para la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá suministrar y utilizar un sistema de anclaje que pueda retirarse a posteriori sin dejar huella en este edificio que es de protección especial.

Los puntos de perforación en el edificio se encuentran realizados, se han realizado los mínimos puntos de perforación, para poder colocar muchas luces en la misma línea.

Para la colocación de las guirnaldas, la empresa adjudicataria deberá retirar las tapas que actualmente cubren cada perforación, para colocarlas de nuevo en la fase de desmontaje.

Por lo tanto, en ningún caso la empresa adjudicataria realizará perforación alguna, ni sustituirá elementos de fachada ni se modificará su estado previo a la actuación.

3- Prestación de los servicios:

En la prestación del servicio objeto de esta contratación, la empresa adjudicataria deberá de tener en cuenta lo siguiente:

3.1- Recogida del material y acopio del faltante

En la realización de esta tarea, la empresa adjudicataria deberá de realizar la recogida de material lumínico anteriormente indicado, propiedad de FOMENTO, de acuerdo con el proyecto.

Para la recogida del material relacionado con el objeto de esta contratación, la empresa adjudicataria deberá coordinarse con el personal de FOMENTO que le indicará la ubicación del mismo, un almacén dentro del término municipal de Donostia – San Sebastián.

Una vez recogido y antes de su instalación, como parte del servicio, la empresa adjudicataria deberá hacer una revisión del material, verificando su correcto estado y emitiendo un informe justificativo de ello.

En el caso de requerirse cualquier material adicional, reposición o reparación, en el informe emitido, se incluirá la justificación de la necesidad, así como su descripción y coste asociado. Este informe deberá de ser enviado a la mayor brevedad a la persona responsable de Fomento, para su valoración y visto bueno en el caso de que proceda. No se realizará ninguna actuación a este respecto por parte de la empresa adjudicataria, sin el visto bueno de FOMENTO.

Dado que el material es propiedad de FOMENTO, en el caso de requerirse cualquier gasto asociado al mal estado del material, el coste asociado correrá a cargo de FOMENTO y se abonará de la partida relacionada con **Bolsa para material deteriorado**. En el caso de identificarse mal uso del material por parte de la empresa adjudicataria, que provoque daños en él, en ningún caso, FOMENTO asumirá el coste de la reparación o sustitución del mismo y deberá de ser la empresa adjudicataria quien lo asuma.

3.2- Instalación de la iluminación: Montaje y Desmontaje

Una vez que la empresa adjudicataria cuente con el material de iluminación en condiciones para su instalación, ésta deberá comenzar con la instalación del mismo, de acuerdo con la propuesta realizada, los pliegos que rigen esta contratación, el proyecto que se adjunta como Anexo VIII y los acuerdos adoptados en la reunión de comienzo de prestación de servicio.

La instalación de los elementos de alumbrado y ornamentación y decoración navideña, se realizará conforme a las prescripciones técnicas y normativas que a tal efecto sean exigidas por el Ministerio de Industria, Ayuntamiento de San Sebastián, empresa eléctrica, así como cualquier entidad y/o institución pública o privada que regule y/o se vea afectada por su instalación.

Las instalaciones eléctricas se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico de Baja tensión (REBT) en vigor y cualquier otra normativa técnica de aplicación.

Cabe indicar que, dado el edificio del que se trata, solo se podrá actuar sobre el edificio, en la prestación del objeto del contrato, en el horario que a continuación se detalla por cada una de las zonas del mismo:

- ✓ Habitaciones: de lunes a viernes de 10:00 a 18:00
- ✓ Salones: de lunes a viernes de 11:00 a 18:00

La empresa adjudicataria será el único responsable de la carga de elementos en sus camiones, de su traslado y su descarga a pie de obra. Para el transporte de los distintos elementos, contará, siempre que sea necesario, con los correspondientes permisos municipales.

Los vehículos utilizados en el montaje y desmontaje llevarán las señales de material reflectante y dimensiones normalizadas que exija la legislación vigente y los trabajos se señalizarán y balizarán de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes en la materia.

Las sanciones que se pudieran derivar de la infracción de normas de tráfico por parte de los vehículos de la empresa adjudicataria durante la realización de estos trabajos serán por cuenta del adjudicatario.

La instalación de los elementos se realizará de acuerdo con el Proyecto de **ILUMINACIÓN NAVIDEÑA HOTEL MARIA CRISTINA. MODIFICACIÓN PROYECTO DE EJECUCION PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA HOTEL Mª CRISTINA C/ OKENDO, 20.004, DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN de OCTUBRE 2020**, que se adjunta como **Anexo VIII**, utilizando los anclajes existentes en las fachadas y soportes similares, sin perforar nuevos anclajes. Cuando no sea posible, se presentará a Fomento soluciones alternativas que deberán ser aprobadas.

Previo a la instalación, la empresa adjudicataria llevará a cabo un reconocimiento de los anclajes colocados y disponibles, revisando su estado y resolviendo aquellas incidencias que pudieran surgir. Todos los gastos que ocasionen estos reconocimientos previos serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

La solicitud de las licencias de permisos de instalación correspondientes correrá a cargo de FOMENTO, para ello la empresa adjudicataria tendrá que entregar la información en el tiempo y forma que FOMENTO requiera.

Los cuadros generales de protección, el enganche y todo lo relativo al conexionado, se realizará de acuerdo con el Proyecto de **ILUMINACIÓN NAVIDEÑA HOTEL MARIA CRISTINA. MODIFICACIÓN PROYECTO DE EJECUCION PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA HOTEL Mª CRISTINA C/ OKENDO, 20.004, DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN de OCTUBRE 2020**, así como a las indicaciones que desde el Hotel se realicen.

La empresa adjudicataria no procederá al encendido de la instalación, o alguna de sus elementos, fuera del horario previsto para ello, salvo en los siguientes casos:

- Para la preceptiva realización de las pruebas en los días previos al encendido inaugural.

De requerir dicho encendido se deberá contar con el permiso de FOMENTO, especificando día, hora y tiempo por el que se le autoriza la conexión, así como los elementos a los que afecte a la misma.

Así pues, se requiere que la empresa adjudicataria ponga a disposición de la prestación de esta tarea, una persona físicamente ubicada en San Sebastián, 24 horas al día.

En los casos en que sea necesario cerrar alguna calle al tráfico, se estará a lo definido en la normativa de aplicación en lo referente a señalización y balizamiento y se deberá de haber

informado previamente a FOMENTO, para la tramitación del permiso relacionado si así fuera necesario.

Se hace constar a la empresa adjudicataria en la realización de esta tarea, la obligación de seguir las directrices de FOMENTO a la hora de realizar trabajos en altura o eléctricos con alerta amarilla, naranja o roja por lluvia o viento, salvo apoyo a los servicios de emergencia.

3.3- Servicio de mantenimiento y Asistencia 24 horas

La empresa adjudicataria deberá garantizar un sistema de mantenimiento que resuelva las incidencias que surjan en la iluminación objeto del contrato en un máximo de 8h, desde su conocimiento.

Para ello, tanto FOMENTO como la asistencia técnica de FOMENTO informará a la persona encargada del mantenimiento de la empresa adjudicataria, las incidencias que haya podido detectar. La empresa adjudicataria deberá solventar todas las incidencias que surjan en el plazo máximo indicado, informando de ello a la asistencia técnica de Fomento para el cierre de las mismas.

La empresa adjudicataria será responsable del mantenimiento y el adecuado funcionamiento de la instalación de alumbrado ornamental navideño, para lo cual deberá contar durante los días en que se preste el servicio, con el personal y los equipos, herramientas, vehículos, materiales y componentes necesarios, para efectuar las reparaciones de las averías o incidencias que puedan surgir, incluyendo las debidas a actos de vandalismo y / o incidencias climatológicas, así como realizar la reposición ordinaria de las lámparas que vayan quedando fuera de servicio.

Así pues, en la realización de esta tarea, la empresa adjudicataria deberá de poner a disposición de la prestación del mismo, un servicio de incidencias disponible las 24 horas del día, para atender cualquier aviso de anomalías por el motivo que sea.

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios necesarios para garantizar la continuidad del servicio durante el horario de encendido, por lo que todas las incidencias o averías que se detecten o de las que se tenga conocimiento a través de la propia inspección deberán ser subsanadas en un tiempo no superior a 8 horas a partir de su conocimiento.

La empresa adjudicataria dispondrá en exclusiva para el servicio, de la flota de vehículos necesaria para asegurar el transporte rápido de elementos y repuestos. Asimismo, contará con diferentes tipos de vehículos dotados de grúas y dispositivos para situar al personal a la altura que requieran las instalaciones con total seguridad para personas y cosas, que permitan realizar los trabajos que se requieran.

En cuanto a la señalización y balizamiento, los camiones y vehículos utilizados en el servicio llevarán las señales exigidas por los organismos competentes, cumpliendo las disposiciones mínimas en materia de Señalización de Seguridad y Salud en el trabajo y en todos los casos, deberán seguir las indicaciones que el servicio externo de coordinación de la actividad preventiva le indique al comienzo y durante la ejecución del contrato.

Cuando la reparación por el motivo que sea requiera cualquier material adicional o reposición, la empresa adjudicataria deberá emitir un informe en el que se incluirá la justificación de la necesidad, así como su descripción y coste asociado. Este informe deberá de ser enviado a la mayor brevedad a la persona responsable de FOMENTO, para su valoración y visto bueno en el caso de que proceda. No se realizará ninguna actuación a este respecto por parte de la empresa adjudicataria, sin el visto bueno de FOMENTO.

Dado que el material es propiedad de FOMENTO, en el caso de requerirse cualquier gasto asociado al mal estado del material, el coste asociado correrá a cargo de FOMENTO y se abonará de la partida relacionada con **Bolsa para material deteriorado**. En el caso de identificarse mal uso del material por parte de la empresa adjudicataria, que provoque daños en él, en ningún caso, FOMENTO asumirá el coste de la reparación o sustitución del mismo y deberá de ser la empresa adjudicataria quien lo asuma.

Las operaciones que exijan estas reparaciones, al igual que todas las operaciones que deba efectuar el adjudicatario en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, serán realizadas a riesgo y ventura del adjudicatario incluyendo todos los gastos que lleven unidos, como pago de jornales, seguros sociales, materiales, transportes, gastos de limpieza de la obra, abono de daños y perjuicios a la propiedad particular o municipal, etc.

FOMENTO podrán realizar todas aquellas inspecciones que estimen oportunas, así como su asistencia técnica, para asegurar el correcto funcionamiento de la instalación, trasladando como ya se ha indicado, cualquier incidencia que pudiera detectar y la empresa adjudicataria deberá comprobar y corregir, tan pronto como ello sea posible, todas aquellas anomalías que le sean puestas de manifiesto, a través de los servicios municipales o de las que pudieran tener conocimiento a través de otros medios, en los tiempos anteriormente indicados.

La empresa adjudicataria no procederá al encendido de la instalación, o alguna de sus elementos, fuera del horario previsto para ello, salvo en los siguientes casos:

- Para efectuar comprobaciones de las lámparas repuestas-
- Para comprobar fallos detectados, así como la calidad de la reparación efectuada.

De requerir dicho encendido se deberá contar con el permiso de FOMENTO, especificando día, hora y tiempo por el que se le autoriza la conexión, así como los elementos a los que afecte a la misma.

En los casos en que sea necesario cerrar alguna calle al tráfico, se estará a lo definido en la normativa de aplicación en lo referente a señalización y balizamiento y se deberá de haber informado previamente a FOMENTO, para la tramitación del permiso relacionado si así fuera necesario.

Se hace constar a la empresa adjudicataria en la realización de esta tarea, la obligación de seguir las directrices de FOMENTO a la hora de realizar trabajos en altura o eléctricos con alerta amarilla, naranja o roja por lluvia o viento, salvo apoyo a los servicios de emergencia.

3.4- Embalaje y entrega del material en almacén de FOMENTO

Una vez finalizada la campaña de Navidad, la empresa adjudicataria, deberá haber desmontado el material de acuerdo con el punto anterior y hacer una revisión del mismo, verificando su correcto funcionamiento y emitiendo un informe con su estado, que hará llegar a FOMENTO.

En el caso de requerirse cualquier material adicional, reposición o reparación, en el informe emitido, se incluirá la justificación de la necesidad, así como su descripción y coste asociado. Este informe deberá de ser enviado a la mayor brevedad a la persona responsable de FOMENTO, para su valoración y visto bueno en el caso de que proceda. No se realizará ninguna actuación a este respecto por parte de la empresa adjudicataria, sin el visto bueno de FOMENTO.

Dado que el material es propiedad de FOMENTO, en el caso de requerirse cualquier gasto asociado al mal estado del material, el coste asociado correrá a cargo de FOMENTO y se abonará de la partida relacionada con **Bolsa para material deteriorado**. En el caso de identificarse mal uso del material por parte de la empresa adjudicataria, que provoque daños en él, en ningún caso, FOMENTO asumirá el coste de la reparación o sustitución del mismo y deberá de ser la empresa adjudicataria quien lo asuma.

FOMENTO decidirá sobre si repara el material antes del embalaje y entrega del material en el almacén de FOMENTO, o si realizarlo durante la recogida, verificación y acopio del material faltante, antes de la instalación del mismo en la siguiente campaña.

Una vez tratado este punto, la empresa adjudicataria deberá embalarlo y trasladarlo hasta los almacenes propiedad de FOMENTO.

3.5- Fin del servicio por campaña

Tras el desmontaje de todos los elementos y habiendo dejado los espacios relacionados en las mismas condiciones en las que se encontraban antes del montaje, la empresa adjudicataria deberá realizar y entregar a FOMENTO un informe con una extensión máxima de 5 páginas donde detalle las incidencias que han surgido en la realización de las tareas previas, la forma de resolverla y puntos de mejora.

A partir de aquí, el servicio se dará por finalizado, tras el embalaje y traslado a los almacenes propiedad de FOMENTO.

Si todo es correcto, FOMENTO dará el visto bueno por escrito a todo el servicio relacionado, o requerirá las subsanaciones necesarias para ello.

4- Plazos de ejecución del Servicio / Calendario

La reunión de lanzamiento tendrá lugar en todos los casos, tras la firma del contrato, en el plazo máximo de 3 días hábiles.

La empresa adjudicataria deberá realizar la recogida del material y acopio del faltante en el plazo suficiente para poder cumplir con los siguientes plazos.

El montaje deberá comenzar con suficiente tiempo para que se cumplan los plazos indicados en la reunión de lanzamiento del contrato.

La inauguración, (encendido) oficial, se realizará previsiblemente a finales de noviembre de 2026, debiendo estar instalados todos los elementos con una semana de antelación a la fecha prevista del encendido oficial. Durante dicha semana previa se realizará una prueba de encendido oficial, de acuerdo con las prescripciones que a tal efecto indique FOMENTO. Esta fecha podrá modificarse con el acuerdo de las dos partes.

La fecha de encendido oficial se concretará en la reunión de lanzamiento. No obstante, podrá sufrir una variación de hasta una semana, en cuyo caso le será comunicado al contratista con al menos quince días de antelación a la fecha de encendido. El periodo de encendido de la instalación comenzará el mismo día de la inauguración.

Desde la fecha del encendido oficial y hasta el 21 de enero de 2027 la empresa adjudicataria se encargará del mantenimiento y correcto funcionamiento de los elementos ornamentales. Estas fechas se cerrarán en la reunión de lanzamiento. Durante este periodo de encendido, se deberá proceder al encendido diario y mantenimiento de los elementos de alumbrado, en el horario de encendido definido por FOMENTO y que podrá estar comprendido en los días laborables entre las 17:45 y las 23:00 horas. El horario de encendido se comunicará a la empresa 15 días antes de la fecha de encendido.

El apagado se realizará el día 21 de enero y para el día 8 de febrero de 2027 deberá haberse desmontado toda la instalación. Estas fechas se cerrarán en la reunión de lanzamiento.

San Sebastián, en la fecha de la firma

ANE OYARBIDE
OCHOA -
72502511W

Digitalki sinatuta
norenangdik: ANE
OYARBIDE OCHOA -
72502511W
Data: 2026.09.24
13:39:37 +02'00'

Ane Oyarbide Ochoa
Vicepresidenta